

RESOLUCIÓN N°

0413

NEUQUÉN

23 AGO 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 6069-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas eleva la documentación Técnica y Presupuestaria necesaria para la contratación de la obra **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° VALENTINA SUR URBANA - CUADRANTE SAN IGNACIO - CHOELE CHOEL - SIERRAS PAMPEANAS - O'CONNOR"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 99/100 (\$384.052.616,99)** y un plazo de ejecución de contrato de **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que, la zona de obra se encuentra ubicada al suroeste de la Ciudad, en el Barrio Valentina Sur Urbana, en el cual se intervendrán calles de carácter urbano y algunas con características troncales para el desarrollo de los espacios turísticos que la ciudad viene consolidando;

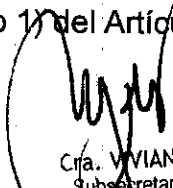
Que, conforme lo expresado precedentemente, las calles a intervenir son: Choele Choel entre Patagonia y Puerto Deseado, Patagonia entre Choele Choel y O'Connor, Sierras Pampeanas entre Choele Choel y O'Connor, Bustos Pérez entre San Ignacio y Sierras Pampeanas, Los Pinos entre Choele Choel y Bustos Pérez, Juez Fernández Garro entre Patagonia y Sierras Pampeanas y Concepción entre Patagonia y Sierras Pampeanas;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 317/2024, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14.643, en la Imputación Presupuestaria **2.CI.1-1.4.1-6.13.935**;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 852/2024, informa que no se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la imputación antes mencionada, que se le otorgara mediante la Adecuación Presupuestaria, y que se procedió a invalidar la partida presupuestaria mediante la carga de la transacción preventiva **PR 417 - CI 75175**;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 214/2024, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas e informando que no se emite opinión en relación al aspecto técnico, computo ni monto del presupuesto oficial dada la intervención de los sectores técnicos pertinentes;

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 06 a fs. 127, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º del


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0413-24

Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, mediante Dictamen N° 348/24, toma intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que deberá emitirse una Resolución del Secretario Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° VALENTINA SUR URBANA - CUADRANTE SAN IGNACIO - CHOELE CHOEL - SIERRAS PAMPEANAS - O'CONNOR";

Por ello:

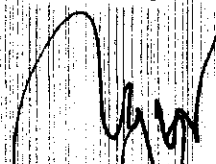
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643, promulgada por Decreto N° 0055/23 de fecha 12 de Diciembre de 2023 de la siguiente manera:

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
Curso de Acción: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
Partida Principal: Obra Pública		
Obra:	PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD	Rentas Generales 105,646,313
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	105,646,313
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	105,646,313
TOTAL DÉBITOS		\$ 105,646,313

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
Curso de Acción: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
Partida Principal: Obra Pública		
Obra:	Pavimentación B° Valentina Sur	Rentas Generales 105,646,313
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	105,646,313



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas

0413-24

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	105,646,313
--------	--	-------------

TOTAL CRÉDITOS		\$ 105,646,313
----------------	--	----------------

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas ----- 06 a fs.127 del expediente administrativo OE N° 6069-M-2024 confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para contratar la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° VALENTINA SUR URBANA - CUADRANTE SAN IGNACIO - CHOELE CHOEL - SIERRAS PAMPEANAS - O'CONNOR" con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 99/100 (\$384.052.616,99) y un plazo de ejecución de contrato de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE el llamado al CONCURSO DE PRECIOS OE N° ----- 13/2024 para contratar la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° VALENTINA SUR URBANA - CUADRANTE SAN IGNACIO - CHOELE CHOEL - SIERRAS PAMPEANAS - O'CONNOR".

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de ----- la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14.643.

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal ----- y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. MIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN